

NOTA PARA RELLENAR EL FORMULARIO MM24: PETICIÓN DE FUSIÓN DE REGISTROS INTERNACIONALES RESULTANTES DE LA INSCRIPCIÓN DE UNA DIVISIÓN

[Formulario MM24](#) (Obligatorio): Petición de fusión de registros internacionales resultantes de la inscripción de una división (Regla 27ter.2) del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

INFORMACIÓN IMPORTANTE

FINALIDAD DEL FORMULARIO

Este formulario puede utilizarse para pedir la fusión de un registro internacional divisional con el registro internacional del que haya sido dividido. La petición deberá presentarse en la Oficina de la Parte Contratante designada que presentó la petición de división.

¿ES ESTE EL FORMULARIO ADECUADO?

Este formulario no deberá utilizarse para pedir la fusión de registros internacionales resultantes de un cambio parcial de titular; utilícese el formulario [MM23](#) para ese fin.

¿CUÁNDO ES POSIBLE LA FUSIÓN DE UN REGISTRO INTERNACIONAL DIVISIONAL?

No todas las Partes Contratantes que prevén la división de un registro internacional aceptan peticiones de fusión. Consulte la base de datos de [Perfiles de los miembros del Sistema de Madrid](#) o las [declaraciones](#) realizadas por las Partes Contratantes en el sitio web de la OMPI.

Si la Oficina de una Parte Contratante acepta peticiones de fusión tras la división de un registro internacional, esa petición podría ser una buena opción cuando el titular haya subsanado la denegación que afecta a los productos y servicios previstos en el registro divisional y desee fusionar ese registro divisional con el registro internacional del que se haya dividido.

EXAMEN DE LA PETICIÓN DE FUSIÓN

La Oficina que reciba la petición de fusión la examinará para asegurarse de que cumple los requisitos de su legislación aplicable, incluidos los relativos a las tasas.

La OMPI examinará la petición de fusión para asegurarse de que cumple los requisitos de forma. Si la OMPI considera que la petición está debidamente rellenada, inscribirá la fusión en el Registro Internacional.

EFFECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE UNA FUSIÓN

Una vez que la fusión se haya inscrito, la OMPI informará al titular y a la Oficina de la Parte Contratante en cuestión. En ese momento, ya no habría un registro divisional para esa Parte Contratante designada que el titular tuviera que mantener.

CÓMO PRESENTAR EL FORMULARIO

La petición deberá presentarse en la Oficina de la Parte Contratante designada que presentó la petición de división.

Ahora bien, antes de hacerlo, ha de consultarse a la Oficina en cuestión si puede aceptar esa petición y, en caso afirmativo, cómo debe presentarse el formulario (en papel o por correo electrónico u otros medios electrónicos).

INFORMACIÓN SOBRE LAS TASAS

No se exige el pago a la OMPI de tasa alguna por la inscripción de una fusión.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL TITULAR Y SERVICIOS EN LÍNEA DE LA OMPI

Si aún no se ha proporcionado una dirección de correo electrónico, por ejemplo, en la solicitud internacional, deberá proporcionarse (o actualizarse) dicha dirección mediante el servicio [Contact Madrid](#) (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “un cambio en los datos del titular”). Los titulares no deben indicar la dirección de correo electrónico de su mandatario como propia. Por consiguiente, las direcciones de correo electrónico del titular y del mandatario deberán ser diferentes.

Téngase en cuenta que la OMPI no incluirá la dirección de correo electrónico de los solicitantes, titulares o mandatarios en los servicios de información en línea del Sistema de Madrid (por ejemplo, Madrid Monitor, Consulta en tiempo real del estado de la tramitación) ni publicará esa información en la *Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales*.

Cuando se haya nombrado un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones **exclusivamente** a la dirección de correo electrónico del mandatario¹.

Cuando no se nombre un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones a la dirección de correo electrónico proporcionada por el titular o a la dirección de correo electrónico alternativa para la correspondencia en caso de que se haya facilitado una.

El correo electrónico es el medio más rápido, práctico y seguro que emplea la OMPI para transmitir eficazmente información a sus usuarios. Las comunicaciones electrónicas urgentes de las Oficinas de las Partes Contratantes designadas se recibirán sin demora. Si ya se ha proporcionado una dirección de correo electrónico, hay que asegurarse de que esté actualizada.

¹ Cuando se haya nombrado un mandatario, la OMPI no enviará las comunicaciones directamente al solicitante o al titular. Hay algunas excepciones a esta regla:

- si el nombramiento de un mandatario es irregular, la OMPI notificará ese hecho tanto al solicitante o al titular como al supuesto mandatario;
- seis meses antes de la expiración del plazo de protección, la OMPI enviará un aviso oficioso tanto al titular como al mandatario;
- si la cuantía de las tasas percibidas es inferior a la cuantía de las tasas exigidas para la renovación, la OMPI notificará ese hecho tanto al titular como al mandatario;
- si un registro internacional no se renueva o no se renueva respecto de una Parte Contratante designada, la OMPI notificará ese hecho tanto al titular como al mandatario;
- si el mandatario solicita la cancelación de su nombramiento, la OMPI, hasta el momento en que la cancelación surta efecto, enviará las comunicaciones tanto al solicitante o al titular como al mandatario.

La OMPI ha creado una serie de herramientas y servicios en línea que pueden ser de utilidad. Para tener acceso a esos recursos es preciso tener una cuenta de usuario de la OMPI. Esta cuenta permite acceder a las herramientas y los servicios en línea de la OMPI diseñados para poder gestionar en un solo lugar toda la cartera de registros internacionales de marcas que figuran inscritos con la misma dirección de correo electrónico.

Seguimiento de la petición

[Madrid Monitor](#) permite realizar un seguimiento en tiempo real del estado de las peticiones que están en trámite en la OMPI. Para consultar el estado de una petición mediante Madrid Monitor, hágase clic en la pestaña “Situación en tiempo real” desde la pantalla de consulta de un registro específico, o indíquese el número de registro internacional que se desea consultar en la pestaña “Búsqueda en tiempo real”.

CÓMO RELLENAR EL FORMULARIO MM24

El formulario deberá mecanografiarse. No se aceptarán formularios rellenados a mano.

NÚMERO DE HOJAS COMPLEMENTARIAS

Si el espacio disponible en cualquier parte del formulario no es suficiente, deberá utilizarse la última página del formulario “Hoja complementaria” e indicarse el número de hojas complementarias que se adjuntan.

NÚMERO DE REFERENCIA

El titular y la Oficina deberán indicar su número interno propio de referencia de expediente. La OMPI incluirá ese número de referencia en toda otra comunicación relativa a ese formulario.

PUNTO 1: NOMBRE DEL TITULAR

Indíquese el nombre del titular según consta en el Registro Internacional. Cuando se trate de un registro internacional en copropiedad, indíquese el nombre de cada cotitular según figura inscrito.

Los registros internacionales que se fusionen deberán estar a nombre del mismo titular.

PUNTO 2: NÚMERO DEL REGISTRO INTERNACIONAL

Indique el número y la letra del registro internacional divisional que se fusionará con el registro internacional (del mismo número) del que se dividió (por ejemplo, el registro internacional 123456A se fusionará con el registro internacional 123456).

PUNTO 3: FIRMA DEL TITULAR Y/O DE SU MANDATARIO

El titular o su mandatario solo tiene que firmar el formulario si la Oficina que presenta la petición se lo solicita. En ese caso, el titular deberá declarar que está legitimado para hacerlo en virtud del Derecho aplicable, y completar este punto de la manera siguiente:

Titular

Cuando el titular firma el formulario, su nombre (incluidos los cotitulares) deberá indicarse según consta en el Registro Internacional.

Mandatario del titular

Cuando el mandatario firma el formulario, el nombre del mandatario deberá indicarse según consta en el Registro Internacional. Si el mandatario firma el formulario, no será necesario que también lo firme el titular.

Cuando el titular o el mandatario sea una persona jurídica, indíquese el nombre según consta en el Registro Internacional (no el nombre de la persona que firma el formulario en nombre de esa persona jurídica).

Firma (del titular o mandatario)

La firma deberá ser manuscrita, impresa, mecanografiada o estampada.

PUNTO 4: OFICINA QUE PRESENTA LA PETICIÓN

Este punto solo deberá ser rellenado por la Oficina que presenta el formulario.

Nombre y firma del funcionario que firma el formulario

Indíquese el nombre completo del funcionario que firma el formulario en nombre de la Oficina.

La firma deberá ser manuscrita, impresa, mecanografiada o estampada.

Dirección de correo electrónico (del funcionario que firma el formulario)

Proporcionese una dirección de correo electrónico que la OMPI pueda utilizar para ponerse en contacto con la Oficina a fin de examinar la petición, si procede.

[Fin de la Nota para rellenar el formulario MM24]